

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA ACCIDENTES PERSONALES
CONTRATO No. MTB-AD-STA-RECFIS-MARL-041-2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VICTOR MANUEL ISALS GALINDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1. "EL MUNICIPIO" DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

I.3.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020.

I.4.- QUE EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO



LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA “**ADQUISICIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**”, EL CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-MTB-STA-JM17-2023, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, CON CARGO A LOS RECURSOS FISCALES 2023, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE VALIDACIÓN NUMERO MTB/STA/EHBO/OV/195/2023, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2023.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL. 775 75 5 84 50 AL 59.

II.- “EL PROVEEDOR”

II.1.- POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 52,565, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 71 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2.- QUE EL C. VICTOR MANUEL ISLAS GALINDO ACREDITA SU REPRESENTACIÓN LEGAL POR MEDIO PODER ESPECIAL QUE OTORGA SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48,056, LIBRO 729, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2001, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO 2419446156 CON CLAVE DE ELECTOR ISGLVC68091709H600

II.3.-. QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SIN9408027L7**.

II.4.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES EN EL ESTADO DE HIDALGO CON NÚMERO 675-15 CLAVE I.

II.5.-“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR LA POLIZA Y PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR “EL MUNICIPIO”, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SERVICIO QUE SERÁ PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA Y PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE SE INCLUYE EN LA MISMA, CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN TIEMPO Y FORMA PARA EL USO QUE DESTINE EL ÁREA REQUERENTE, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.7.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 3500, COLONIA PEÑA POBRE, MUNICIPIO TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 14060

III. DE “LAS PARTES”

III.1.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

III.2.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023, AL FINALIZAR EL EVENTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-MTB-STA-JM17-2023, “EL PROVEEDOR” ENTREGO UNA CARTA COBERTURA A “EL MUNICIPIO” ESTO CON EL FIN DE QUE EL PERSONAL ASEGURADO ESTUVIESE AMPARADO POR EL SEGURO EN CASO DE UN ACCIDENTE PERSONAL, TODA VEZ QUE SE ACORDO QUE LA FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE PÓLIZA SERÍA HASTA EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2023 Y ES POR ESTE MOTIVO QUE LA COBERTURA DEL SEGURO INICIO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023 Y CONCLUIRA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2024.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA “ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA ACCIDENTES PERSONALES”, CONSISTENTES EN LO SIGUIENTE:



DESCRIPCIÓN	POLIZA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, DE ASEGURADOS POR POLIZA	PRIMA INDIVIDUAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL COTIZADOS SIN I.V.A.
1	Póliza Básica: Administrativos	Servicio	755	\$ 455.81	\$ 344,136.55
	Póliza Básica: Bomberos		27	\$ 714.85	\$ 19,300.95
	Póliza Básica: Choferes		18	\$ 455.81	\$ 8,204.58
	Póliza Básica: Operativos		9	\$ 500.65	\$ 4,505.85
	Póliza Básica: Policías		190	\$ 714.85	\$ 135,821.50
SUBTOTAL					\$511,969.43
IVA 16%					\$81,915.11
TOTAL					\$593,884.54

EL SEGURO CONTRATADO TIENE UNA COBERTURA QUE INICIÓ A PARTIR DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2023 MEDIANTE ENTREGA DE LA "CARTA COBERTURA" Y FINALIZARÁ EL DÍA 30 DE MARZO DE 2024.

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS SERVICIOS DE LA PÓLIZA CONTRATADA SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$593,884.54 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.) EL CUAL INCLUYE I.V.A.**

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PARCIALIDADES DE FORMA TRIMESTRAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE AL TERMINO DE CADA TRIMESTRE, Y ESTE SE DEBERÁ REALIZAR POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA POLIZA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO; EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR", QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE SE INDIQUEN, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y EN SU CASO CON LAS RETENCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

TERCERA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE

ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTARLO.

CUARTA. - LA PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE SE CONTEMPLA DENTRO DE LA PÓLIZA OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN POR “**EL PROVEEDOR**” Y ACEPTADAS POR “**EL MUNICIPIO**”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - “**EL MUNICIPIO**” EFECTUARÁ EL PAGO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: compras2020@tulancingo.gob.mx,

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO TIENE EFECTO RETROACTIVO TODA VEZ QUE INICIÓ EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023 A LA ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA Y FINALIZARÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024.

SÉPTIMA. - “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LA PÓLIZA Y PRESTARÁ EL SERVICIO CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR “**LAS PARTES**” QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, LA ENTREGA DE LA PÓLIZA SE HARÁ, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

“**EL PROVEEDOR**” ENTREGARÁ LA PÓLIZA A LA FIRMA DEL CONTRATO.

OCTAVA. - “**EL PROVEEDOR**” EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

NOVENA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “**EL PROVEEDOR**” “**EL PROVEEDOR**” QUEDA EXCEPTUADA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE A LA LETRA DICE: “MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.”

DECIMA. - PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, EN EL PLAZO PREVISTO, **"EL MUNICIPIO"** RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 TRES AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LE ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA - **"EL PROVEEDOR"**, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA SEGUNDA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **"EL MUNICIPIO"** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI **"EL PROVEEDOR"** PRETENDE HACER ENTREGA DE UNA PÓLIZA DIFERENTE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL SUMINISTRO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA TERCERA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.




ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, EL DÍA 03 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL MUNICIPIO"





L.A.E. CÉSAREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

POR "EL PROVEEDOR"



C. VICTOR MANUEL ISLAS GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS
INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO
INBURSA.

TESTIGOS



C.P.C. EDGAR HACIA BUSTOS OLIVARES
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y
ADMINISTRACIÓN



C. MA. ANTONIETA ROLDAN LUCIO
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN